



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE VERACRUZ

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	231
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	234
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	236
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	236
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	236
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	241
4.1. Ingresos y Egresos.....	241
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	242
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	242
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	252
5.3. Dictamen	252

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$354,685,924.20	\$67,697,916.78
Muestra Auditada	212,811,554.52	50,143,324.20
Representatividad de la muestra	60.00%	74.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

- incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$52,762,081.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	277,391,204.00	301,923,842.56
TOTAL DE INGRESOS	\$277,391,204.00	\$354,685,924.20

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$262,573,814.00	\$274,164,762.00
Materiales y Suministros	2,484,601.00	34,536,978.00
Servicios Generales	12,332,789.00	38,790,147.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	14,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,136,457.00
TOTAL DE EGRESOS	\$277,391,204.00	\$349,642,344.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	5	8
TOTAL	5	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-036/2022/003 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Colegio al 31 de diciembre de 2022, se detectó que registró en cuentas de orden contable, importes por concepto de presupuesto asignado pendiente de ministración o pago por un saldo de \$141,516,516.13; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), éstos debieron ser registrados en el género de Activo, en el rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente"; además, no proporcionó evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta de Orden Contable	Descripción de la Cuenta de Orden Contable	Importe Proveniente de Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
7-1-1-9-0005-0002	Subsidio por Acreditar Gobierno de Estado	\$124,759,527.62	\$16,756,988.51	\$141,516,516.13

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La integración de los saldos y su antigüedad se determinaron ocupando como documentos fuente la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, así como el libro diario y libro mayor de la cuenta contable descrita en esta tabla.

Cabe señalar que en las Notas a los Estados Financieros, el Colegio advierte que se tiene registrado un adeudo de la Secretaría de Finanzas y Planeación por el importe de \$141,516,516.13, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Periodo	Monto de Referencia
Apoyo a la Economía Familiar	2008-2022	\$27,675,994.68
Adeudo del plantel Vega de Alatorre	2009-2021	26,796,759.52
Contrato Colectivo de Docentes	2012-2022	31,152,483.25
Adeudo estatal 1032 horas	2007-2022	49,437,051.71
FAETA	2014	6,256,358.59
FAETA	2016	197,868.38
Total		\$141,516,516.13

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 16, 19, fracción II, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257, 258, fracciones I, II, IV, V y VI y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo III "Plan de Cuentas", Capítulo IV "Instructivos del Manejo de Cuentas" y Capítulo VI "Guías Contabilizadoras" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-036/2022/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Bienes Muebles" respecto del Inventario al 31 de diciembre de 2022, así como del "Acta de Inventario de Bienes Muebles del Ejercicio 2022" con que cuenta el Colegio, se detectó una diferencia entre el saldo final de las cuentas contables y el monto reflejado en dicho Inventario del Acta mencionada por la cantidad de \$19,238,781.50, como se muestra a continuación:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Balanza de Comprobación (Contabilidad)			Total del Inventario al 31 de Diciembre de 2022	Variaciones
Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Final al 31 de Diciembre de 2022		
		(A)	(B)	(B - A)
1-2-4-1-1511-0001	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$4,441,356.86	\$9,328,893.14	\$4,887,536.28
1-2-4-1-2512-0001	Otros Muebles	134,080.00	205,444.28	71,364.28
1-2-4-1-3515-0001	Bienes Informáticos	13,401,690.51	18,772,890.17	5,371,199.66
1-2-4-2-1521-0001	Equipo Audiovisual	1,933,075.88	2,366,353.19	433,277.31
1-2-4-2-3523-0001	Equipo Fotográfico	450,073.10	538,276.92	88,203.82
1-2-4-2-9529-0002	Instrumentos Musicales	1,359,432.27	1,123,528.83	-235,903.44
1-2-4-2-9529-0003	Muebles Escolares	30,137.54	7,097,620.90	7,067,483.36
1-2-4-4-1541-0003	Vehículos Terrestres para servicios Admi.	3,363,650.79	3,363,650.79	0.00
1-2-4-6-2562-0002	Maquinaria y Equipo para Suministro de A	19,519.29	38,112.92	18,593.63
1-2-4-6-4564-0001	Sistema de Aire Acondicionado, Calefact	3,030,229.36	3,454,544.29	424,314.93
1-2-4-6-5565-0001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y T	2,362,856.36	2,877,347.16	514,490.80
1-2-4-6-6566-0001	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrón	8,173.89	0.00	-8,173.89
1-2-4-6-7567-0001	Maquinaria y Equipo para Talleres	55,294,005.56	55,900,400.32	606,394.76
Total		\$85,828,281.41	\$105,067,062.91	\$19,238,781.50

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Es preciso mencionar que los importes de la columna "Total del Inventario al 31 de Diciembre de 2022" se tomó de la suma de los importes de las cuentas en el anexo al "Acta de Inventario de Bienes Muebles del Ejercicio 2022".

Durante la etapa de solventación del pliego de observaciones, el Colegio aclaró que el documento denominado "Acta de cierre del segundo levantamiento de inventario de bienes muebles del ejercicio 2022" por \$105,067,062.91, integra el total de bienes que conforman el Subsistema CONALEP en el Estado de Veracruz, registrado contablemente de la siguiente forma:

Número de Cuenta Contable Número de Cuenta de Orden Contable	Descripción de la Cuenta Contable Cuenta de Orden Contable	Saldo Final al 31 de Diciembre de 2022
1-2-4-1-1511-0001	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$4,441,356.86
1-2-4-1-2512-0001	Otros Muebles	134,080.00
1-2-4-1-3515-0001	Bienes Informáticos	13,401,690.51
1-2-4-2-1521-0001	Equipo Audiovisual	1,933,075.88
1-2-4-2-3523-0001	Equipo Fotográfico	450,073.10
1-2-4-2-9529-0002	Instrumentos Musicales	1,359,432.27
1-2-4-2-9529-0003	Muebles Escolares	30,137.54
1-2-4-4-1541-0003	Vehículos Terrestres para servicios Admi.	3,363,650.79
1-2-4-6-2562-0002	Maquinaria y Equipo para Suministro de A	19,519.29
1-2-4-6-4564-0001	Sistema de Aire Acondicionado, Calefact	3,030,229.36
1-2-4-6-5565-0001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y T	2,362,856.36
1-2-4-6-6566-0001	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrón	8,173.89

Número de Cuenta Contable Número de Cuenta de Orden Contable	Descripción de la Cuenta Contable Cuenta de Orden Contable	Saldo Final al 31 de Diciembre de 2022
1-2-4-6-7567-0001	Maquinaria y Equipo para Talleres	55,294,005.56
	Subtotal Bienes Muebles	\$85,828,281.41
7-1-1-5-0002-5110	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$5,117,723.16
7-1-1-5-0002-5120	Otros Muebles	71,364.28
7-1-1-5-0002-5150	Bienes Informáticos	2,769,168.01
7-1-1-5-0002-5210	Equipo Audiovisual	290,942.18
7-1-1-5-0002-5230	Equipo Fotográfico	43,946.89
7-1-1-5-0002-5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y R.	6,912,995.95
7-1-1-5-0002-5620	Maquinaria y Equipo para Suministro de A.	10,213.63
7-1-1-5-0002-5640	Sistema de Aire Acondicionado, Calefact.	86,141.28
7-1-1-5-0002-5650	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y T.	286,041.51
7-1-1-5-0002-5670	Maquinaria y Equipo para Talleres	3,650,244.68
	Subtotal Control Interno de Bienes	\$19,238,781.57
	Total	\$105,067,062.98

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Existe una diferencia de \$0.07 entre la integración presentada en la presente tabla (contabilidad) y la del Acta de Inventario de Bienes Muebles del Ejercicio 2022.

Cabe señalar que la integración considera bienes muebles registrados en cuentas de orden contables por un importe de \$19,238,781.57, que de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debieron ser registrados en el género de "Activo" en las cuentas específicas de "Bienes Muebles", de acuerdo con la definición siguiente "1.2.4 Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público." (Sic).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 16, 19, fracción II, 23, fracción II, 24, 27, 33, 36 y 52, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracción XLI, 257, 258, fracciones I, II, V y VI y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, así como por la Regla B1.1 "Inventario Físico", segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, expédidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, y por el Capítulo III "Plan de Cuentas", Capítulo IV "Instructivos del Manejo de Cuentas" y Capítulo VI "Guías Contabilizadoras" del

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-036/2022/005 DAÑ

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Colegio, se detectó que registró en “Cuentas de Orden Contables” conceptos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), presentando un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$32,937,788.00; sin embargo, de acuerdo con la definición de Pasivo establecida en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se acredita una obligación presente del Ente Público, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado que han afectado económicamente al Colegio, por ende, debió reconocerse en el rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” cuenta contable “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta de Orden Contable	Descripción de la Cuenta de Orden Contable	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
7-1-1-9-0005-0003	Pagos pendientes 2% a la Nómina	\$25,756,141.05	\$7,181,646.95	\$32,937,788.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentaron aclaraciones y documentos, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520, de fecha 30 de diciembre de 2021, así como por el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 09 de diciembre de 2021.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$7,181,646.95 (Siete millones ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.)**

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-036/2022/008 ADM

Derivado de la revisión del grupo de “Otros Ingresos y Beneficios” respecto del rubro de “Otros Ingresos y Beneficios Varios”, por concepto de uso de economías de ejercicios anteriores, se detectó que el Colegio realizó cargos en la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 “Uso de Disponibilidades” por un monto de \$56,503.70; sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permita identificar el origen de los recursos, el Acta de Sesión de la Honorable Junta Directiva, en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Colegio a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha	Concepto	Importe
1201	01/01/2022	Uso de Disponibilidades 2021 Rea Ejercicio 2020	\$56,503.70

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, advierten que “en el apartado de uso de disponibilidades se registraron los excedentes del ejercicio 2021, mismos que se sometieron a autorización para su uso por la H. Junta Directiva de este Colegio en la Primera Sesión Ordinaria del 2022 por un monto de \$4,918,649.15” (Sic); sin embargo, una vez revisada el acta a la que se hace referencia, se detectó que la primera sesión ordinaria fue celebrada el 03 de febrero de 2022, en la cual se somete a autorización el uso de remanentes por ingresos propios de 2021 por un importe de \$4,862,145.45, sin considerar la cifra de \$56,503.70.

Al respecto, aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentó aclaraciones y documentales, éstas no acreditan que de los montos presupuestales devengados durante el ejercicio 2022 por economías presupuestales de ejercicios anteriores, el Colegio haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN para aplicarse a programas presupuestarios y actividades institucionales, mismos que se integran por las erogaciones siguientes:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Tipo	Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
PD	389/015	29/04/2022	Insumos CIM, S.A. de C.V.	058 servicio de limpieza del mes de abril 2022	\$56,503.70

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La cifra total se obtuvo agrupando por fuente de financiamiento "177122 uso de disponibilidades 2020" la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13, fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 186, fracciones XVIII y XXVI, 191, 195 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 39 y 77 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-036/2022/016 DAÑ

Derivado de la revisión de la documentación presentada por el Colegio por los distintos procesos de contratación de las adquisiciones de bienes y servicios, se detectó que el expediente de licitación simplificada número LS-104S80823-004-2022 no contiene el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) correspondiente, mismo que es mencionado en el "Resultando Primero" del Dictamen Técnico-Económico y Fallo de dicha licitación, como se detalla enseguida:

No. Licitación Simplificada	No. Contrato	Fecha del Contrato	Número de DSP	Proveedor Adjudicado	Concepto de la Licitación	Importe del Contrato Sin IVA
LS-104S80823-004-2022	DGV/LS/004/2022	06/04/2022	SSE/0376/2022	Verónica Aguilar Andrade	Conservación y Mantenimiento Menor Inmuebles	\$3,976,751.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Del importe señalado por \$3,976,751.00 en la muestra determinada de los egresos, sólo fueron seleccionados cinco (5) registros presupuestales/contables por un importe total de \$2,574,035.36, importe sujeto a aclaración integrado como se describe a continuación:

Tipo / Folio	Partida	Fecha	Concepto	Importe	Cuenta Bancaria	Referencia	Fecha de Pago
PD 436/001	35100001	17/05/2022	057 Verónica Aguilar-Pago P/Trab. Mto. Menor a Plantel Ver. I	\$544,573.60	0114601009	954366	17/05/2022
PD 583/001	35100001	24/06/2022	524.-Conservacion y Mantenimiento Menor a Plantel 201	553,990.48	0114601009	862880	24/06/2022
PD 978/001	35100001	22/09/2022	144 Verónica Aguilar-Conserv. y Mto. al Plantel Ver. II	476,818.00	0114601009	584449	22/09/2022
PD 1069/001	35100001	17/10/2022	177 Verónica Aguilar-Conserv. y Mto. al Plantel Poza Rica	589,590.88	0114601521	974121	17/09/2022
PD 1096/001	35100001	20/10/2022	165 Verónica Aguilar-Conserv. y Mto. al Plantel Tuxpan	409,062.40	0114601521	413416	20/10/2022
Total				\$2,574,035.36			

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Las cuentas bancarias corresponden a la institución financiera BBVA México, S.A.

Cabe mencionar que de acuerdo con el contrato número DGV/AD/007/2022, la adquisición de material de limpieza fue formalizada mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin embargo, no presentó evidencia del Dictamen de Procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Colegio o análogo, mediante el cual se autorice la excepción del procedimiento de adjudicación como lo prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se detalla a enseguida:

Tipo de Adjudicación	No Contrato	Fecha del Contrato	Proveedor Adjudicado	Concepto de la Licitación	Importe del Contrato Sin IVA
Adjudicación Directa por Excepción de Ley	DGV/AD/007/2022	04/10/2022	Distrib And Comer Pya, S.A.S.	Adquisición de Material de Limpieza	\$614,661.58

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, el Colegio presentó el Dictamen de Procedencia de fecha 25 de febrero de 2023 por un monto de \$1,163,793.10, fundado y motivado, con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Colegio, mediante el cual se autoriza la excepción del procedimiento de adjudicación, como

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, dicho Dictamen fue presentado durante el proceso de ejecución del procedimiento de auditoría, para justificar la erogación por concepto de Adquisición de Materiales de Limpieza por un importe de \$1,163,793.10, en virtud del contrato número DGV/AD/001/2022, por lo que es materialmente imposible que ese Dictamen corresponda al contrato número DGV/AD/007/2022.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 26, fracción II, 27 fracción III, 55 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI, 187, fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 55 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,574,035.36 (Dos millones quinientos setenta y cuatro mil treinta y cinco pesos 36/100 M.N.)**

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-036/2022/001

Implementar medidas de control con el objetivo de integrar los expedientes de Efectivo y Bancos con la totalidad de los Estados de Cuenta bancarios, que permitan validar fehacientemente las transacciones del Colegio, evitando incluir Reportes de Movimientos.

Recomendación Número: RP-036/2022/002

Implementar acciones de control con la finalidad de que los registros contables de las operaciones por provisiones y enteros de contribuciones federales y estatales, se realicen de acuerdo con lo establecido por las Guías Contabilizadoras, a efecto de evitar registros contables por liquidaciones de pasivos por concepto de contribuciones, sin que previamente se haya efectuado el registro correspondiente a la provisión, con el fin de evitar generar saldos contrarios a la naturaleza contable de las cuentas por pagar, permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-036/2022/003

Implementar acciones de control con la finalidad de considerar en la base gravable las erogaciones por el trabajo personal en el mes en que se causen, como lo establece el artículo 102 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-036/2022/004

Implementar lineamientos o manuales de operación y administración mediante un documento oficial con disposiciones normativas de observancia general, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los que se establezcan los procedimientos operativos específicos para la concentración de los fondos originados por los donativos que otorgan los estudiantes de ese Colegio, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias y, en su caso, celebrar convenios con la Secretaría de Finanzas y Planeación con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Dispersión de Fondos a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Recomendación Número: RP-036/2022/005**Referencia: Observación Número FP-036/2022/008**

Implementar acciones de control interno enfocadas a los registros contables por el uso de disponibilidades generadas por economías de ejercicios anteriores, para que previo a dicho reconocimiento, se documente el origen de los recursos mediante Acta de Sesión de la Honorable Junta Directiva, en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación; y del trámite administrativo respecto de la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Colegio a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como de la obtención del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN.

Recomendación Número: RP-036/2022/006**Referencia Observación Número: FP-036/2022/010**

Implementar acciones de control, con la finalidad de que los registros contables de las operaciones se realicen de acuerdo con lo establecido por las Guías Contabilizadoras y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-036/2022/007**Referencia Observación Número: FP-036/2022/014**

Implementar las medidas de control necesarias con la finalidad de contar con la documentación comprobatoria respecto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de las erogaciones realizadas por concepto del pago de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), así como del total de los registros presupuestales/contables realizados.

Recomendación Número: RP-036/2022/008**Referencia Observación Número: FP-036/2022/017**

Implementar mecanismos enfocados a que los recursos propios generados por el Colegio y que cuenten con disponibilidad presupuestal al cierre del Ejercicio Fiscal, sean orientados a subsanar los pasivos que tenga, previa consideración del trámite administrativo correspondiente, respecto de la autorización de los mismos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la

Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-036/2022/005 DAÑ	\$7,181,646.95
2	FP-036/2022/016 DAÑ	2,574,035.36
TOTAL		\$9,755,682.31

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS